

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS HACIA PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y LAS ADECUACIONES QUE CUBRIERON LA PROGRAMACIÓN DE CALENDARIO DE ENERO A OCTUBRE DEL 2012. JGE139/2012.

ANTECEDENTES

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 21 de diciembre de 2011, el Consejo General mediante Acuerdo CG472/2011 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2012 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
3. Mediante Acuerdo JGE24/2011, del 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal 2011, los cuales continúan vigentes a la fecha, de conformidad con lo establecido en el punto tercero del referido Acuerdo.
4. El 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE18/2012 por el que se aprobaron los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 numeral 2; 106, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de ésta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 106, numeral 2, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho Código.
- IV. Que en el mencionado artículo en su numeral 3, del Código, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.

- V. Que a su vez el numeral 4, del citado artículo, del Código, señala que el Instituto se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado Código.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo primero, del Código en materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VII. Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del multicitado Código, establecen que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b) y h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, incisos b) y e) del mencionado Reglamento, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto, así mismo organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
- X. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XI. Que de igual manera, en el artículo 60 se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XII. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG472/2011 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que para el efecto emita y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.
- XIII. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 7 del Acuerdo CG472/2011 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva determinar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.
- XIV. Que en el punto Tercero, apartado II, numeral 4 del mencionado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los

Lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva. Asimismo, dispone que se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

- XV. Que en el Acuerdo primero del Acuerdo CG472/2011 del Consejo General, se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2012, el cual asciende a la cantidad de 15,953.9 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012. La estructura del presupuesto del instituto queda integrada por 10,661.4 millones de pesos para el gasto de operación y proyectos especiales, y 5,292.5 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos. El cual se compone de 14,953.91 millones de pesos y una reasignación de 999.99 millones de pesos aprobada por la H. Cámara de Diputados, la cual se otorgará a través de reasignaciones que realice el Ejecutivo Federal.
- XVI. Que en el punto Quinto del citado Acuerdo, establece que los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones señaladas en dicho Acuerdo o por cualquier otro motivo derivado del ejercicio presupuestario, serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva. En caso de ser posible y previo análisis, la Junta General Ejecutiva deberá ser sensible a las necesidades que se tiene en los Módulos de Atención Ciudadana, buscando fortalecer el capital humano y material.
- XVII. Que en las Bases Generales del Presupuesto Aprobado 2012 del Instituto Federal Electoral, en el apartado 3.1 Estructura del Presupuesto 2012, se establece el ajuste presupuestal de los 999.99 millones como reducción y ampliación por el mismo importe al rubro de Financiamiento Público a Partidos Políticos, ello con objeto de no alterar el monto total destinado a este concepto, pero sin dejar de revelar el ajuste por la reasignación presupuestal realizada por medio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012.
- XVIII. Que los anexos 1, "Gasto Neto Total" y 25, "Adecuaciones Aprobadas por la H. Cámara de Diputados" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establecen que el presupuesto aprobado del Instituto Federal Electoral asciende a \$15,953,900,000.00 pesos, el cual se compone de \$14,953,906,379.00 pesos y una ampliación por \$999,993,621.00 pesos aprobada por la H. Cámara de Diputados, la cual se otorgará a través de reasignaciones que realice el Ejecutivo Federal, para cubrir dicha ampliación, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
- XIX. Que el ajuste presupuestal de los \$999,993,621.00 pesos se realizó en la actividad institucional 02 "Prerrogativas y partidos políticos".
- XX. Que con fecha 4 de junio del 2012, mediante oficio DEA/0896/2012, el Instituto Federal Electoral (IFE) solicitó a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** la ampliación aprobada por la H. Cámara de Diputados, en términos de los previsto en el Anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- XXI. Que con fecha 17 de septiembre del 2012 el IFE a través del Secretario Ejecutivo, y la SHCP por medio del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario celebraron un Convenio de reasignación de recursos, por medio del cual se convino el traspaso de recursos por la cantidad de \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) al presupuesto del IFE, mismos que fueron otorgados por la TESOFE al IFE el 27 de septiembre del mismo año.
- XXII. Que el 8 de octubre del 2012, el IFE y la SHCP celebraron un convenio modificatorio al convenio de fecha 17 de septiembre del año en curso de 2012 con el que se estableció el traspaso de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00100 M.N.), integrados con los \$400'000,000.00

(Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) otorgados el 27 de septiembre y \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales que se depositaron al IFE en el mes de octubre del presente año; por lo anterior, el importe total transferido al IFE ascendió a \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00100 M.N.)

- XXIII. Que el 16 de diciembre de 2011 la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE145/2011 por el que se aprueban las modificaciones a la Cartera institucional de Proyectos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012, proyectos que presentaron reasignación de recursos por medio de adecuaciones presupuestarias, con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- XXIV. Que el 20 de diciembre de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE146/2011, con las modificaciones adicionales a la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012, derivadas de adecuaciones a proyectos de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos.
- XXV. Que con el Acuerdo JGE30/2012 aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del 16 de febrero de 2012 por el que se aprueban los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo JGE146/2011, por el que se aprobaron modificaciones adicionales a la cartera Institucional de proyectos para el ejercicio fiscal de 2012; y con el Acuerdo JGE70/2012 aprobado en sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2012, se aprobó la modificación a los mismos.
- XXVI. Que en el artículo 5 de los citados Lineamientos, se establece que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de Acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
- XXVII. Que en el artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se establece que la suficiencia presupuestal otorgada por el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) tendrá una vigencia de 45 días naturales, susceptibles de ser renovada automáticamente por un periodo igual y por única vez siempre y cuando se haya iniciado alguno de los procedimientos de contratación o adquisición establecidos en el artículo 29, párrafo primero del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, 51 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los mismos. Para mantener la vigencia de la suficiencia se deberá presentar la justificación correspondiente ante la DRF y para el caso de no cumplirse con lo anterior, el recurso no comprometido o no ejercido se podrá destinar para las necesidades institucionales que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto, previa aprobación de la Junta General Ejecutiva.
- XXVIII. Que en los artículos 23 y 24 de los mencionados Lineamientos, se establece que las Unidades Responsables (UR's) deberán dar cumplimiento a las obligaciones y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecida en el Acuerdo CG472/2011; y los órganos delegacionales, como resultado de la aplicación de las disposiciones en materia de austeridad y disciplina del gasto, podrán destinar los ahorros y/o economías generados al cumplimiento de sus metas y objetivos, cuidando en todo momento lo establecido en dichos Lineamientos, en el Punto Cuarto del Acuerdo CG472/2011 y apegándose a las medidas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XXIX. Que en el artículo 25 los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se establece que con el fin de eficientar el ejercicio del gasto la disponibilidad correspondiente a servicios básicos, en caso de requerirse su aplicación en la propia Junta Local o cualquiera de sus Distritales

podrá ser autorizada por el titular de la Junta Ejecutiva Local, previa justificación y comunicado por escrito de su intención a la DEA y posterior informe de su ejercicio a la misma instancia, justificando el motivo por el cual se generaron los ahorros

- XXX. Que en el artículo 39 de los citados Lineamientos se establece que la Dirección de Recursos Financieros evaluará trimestralmente el ejercicio del gasto del presupuesto base a cargo de las unidades responsables y, en su caso, le propondrá de manera trimestral a la Junta General Ejecutiva, la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto.
- XXXI. Que con el Acuerdo JGE110/2011 aprobado en sesión del 14 de octubre de 2011, relativo al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se determinaron los montos de las dietas que se asignaron a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y por los que se determinaron las modalidades para hacer efectivo el apoyo financiero a los Consejeros Electorales Locales y Distritales en año electoral, montos establecidos que fueron inferiores en 218.9 miles de pesos a los presupuestados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- XXXII. Que con el Acuerdo JGE139/2011 aprobado en sesión del 12 de diciembre de 2011, relativo al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva con los que se determinaron los montos de las dietas que se asignaran a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y por los que se determinan las modalidades para hacer efectivo el apoyo financiero a los Consejeros Electorales Distritales en año electoral, montos establecidos que superaron los recursos presupuestados originalmente por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, toda vez que se consideraron importes netos, es decir, sin la carga fiscal correspondiente, por lo que se requirieron recursos adicionales por 40,821.8 miles de pesos.
- XXXIII. Que con el Acuerdo JGE87/2012 del 15 de junio de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para el Uso del Sistema de Contratación, Pago y Comprobación de Recursos para Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del IFE durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 "SICOPAC" y para el Ejercicio y Comprobación del Fondo Emergente para la Jornada Electoral. Los artículos 27 y 28 de los citados Lineamientos, establecen que la DEA ministrará a las cuentas bancarias de cada Órgano Delegacional y Subdelegacional la cantidad de 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 25 de junio de 2012, los cuales se destinarán para las emergencias que se presenten para el cumplimiento de las funciones encomendadas, de conformidad a lo establecido en el COFIPE, inherentes a la Jornada Electoral.
- XXXIV. Que mediante el Acuerdo JGE90/2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó los Lineamientos para el Uso y Comprobación del Fondo Asignado para la Sesión Especial de Cómputo Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Los artículos 3º y 4º de los mencionados Lineamientos, establecen que la DEA ministrará a las cuentas bancarias de cada Órgano Delegacional y Subdelegacional el monto establecido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) conforme a los recursos definidos en el análisis realizado a los requerimientos de los Órganos Delegacionales y Órganos Subdelegacionales para la realización adecuada de la Sesión Especial de Cómputo Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012, a más tardar el día 2 de julio del presente año, destinando los recursos únicamente en las actividades para las que fueron radicados.
- XXXV. Que con el Acuerdo JGE100/2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la modificación a los artículos 8, 9 y 31 de los Lineamientos para el Uso del Sistema de Contratación, Pago y Comprobación de Recursos para Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del IFE durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 "SICOPAC" y para el Ejercicio y

Comprobación del Fondo Emergente para la Jornada Electoral, aprobados mediante el Acuerdo JGE87/2012.

XXXVI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, desde el mes de enero del 2012 recibió diversos requerimientos de recursos adicionales, de entre los que destacan los oficios DPPP/0234/2012 de fecha 20 de enero de 2012, DPPP/0367/2012 de fecha 6 de febrero de 2012 y DPPP/3887/2012 del 23 de abril de 2012, con los que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración una ampliación líquida de recursos adicionales a su presupuesto por un monto global de 46,538,347.98 (Cuarenta y seis millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete 98/100.M.N.), para cubrir diversas necesidades dentro del cual se encontraban los pagos a la UNAM por el "Monitoreo y análisis del contenido de las trasmisiones en los programas en radio y televisión que difunda noticias relacionadas con las campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012", por 38,248,852.00 (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con el oficio DERFE/0539/2012 del 24 de abril solicitara una ampliación líquida por 1,115.77 miles de pesos para cubrir trabajos de mantenimiento y adecuación de 14 Módulos de Atención Ciudadana; con el oficio núm. DRMS/927/2012 del 17 de mayo, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó una ampliación líquida de 16,676.2 miles de pesos para cubrir complementos de arrendamiento de inmuebles de oficinas centrales; y con el oficio núm. CNCS-AGJL/595/2012 del 26 de abril, la Coordinación Nacional de Comunicación Social solicitó una ampliación líquida de recursos por 4,431.9 miles de pesos para el proyecto de la Macrosala de Prensa; solicitudes que fueron atendidas mediante adecuaciones presupuestarias temporales de recursos de otras áreas y proyectos que así lo permitieron sin alterar el cumplimiento de objetivos y con el fin de atender y dar funcionalidad a necesidades prioritarias del Instituto con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XXXVII. Que derivado del primer año de implementación y puesta en marcha del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA); y la complejidad en el proceso de estabilización del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) para la obtención de información presupuestal y ante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, la DEA se vio en la necesidad de establecer reasignaciones temporales de recursos presupuestales con objeto de compensar las deficiencias de calendario establecidas en el presupuesto original autorizado, a efecto de dar funcionalidad a los recursos presupuestales disponibles con que se contaba y cuyos compromisos de pago pudieron ser recalendariados para atender las prioridades y necesidades inmediatas de recursos por otras UR's como se muestra en el siguiente cuadro:

Asignación Temporal					
Origen			Reasignación Temporal		
Unidad Responsable	Concepto	Monto (miles de pesos)	Unidad Responsable	Concepto	Monto (Miles de pesos)
D.E. De Administración	Obra Pública	16,875.83	Coordinación Nacional de Comunicación Social	Llevar a cabo el Proyecto "Macrosala de Prensa".	4,431.90
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros.	4,985.78	D.E. Registro Federal de Electores	Mantenimiento a 14 Módulos de Atención Ciudadana del Distrito Federal	1,115.77
		7,414.72	D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	Realizar los pagos pendientes del 2012 a la UNAM que realizó el servicio del monitoreo en medios de las campañas electorales.	37,914.31
D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	Servicios y mantenimiento	6,235.00			
D.E. Registro Federal de Electores	Servicios Básicos centralizados	12,749.62	Oficinas Centrales	Llevar a cabo el pago del arrendamiento de los edificios de Oficinas Centrales del periodo Enero - Mayo de 2012.	4,798.97
Total =>		48,260.95	Total =>		48,260.95

- XXXVIII. Que en el mes de mayo de 2012, como resultado de la evaluación del presupuesto en el proyecto PE10901 "Compensación por Proceso Electoral Federal", la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, consideró cumplida la meta establecida para dicho proyecto habiendo determinado un remanente de recursos por 46,497.85 miles de pesos, que corresponden a las economías derivadas del presupuesto autorizado en el mes de abril para el primer pago de dicho proyecto del capítulo 1000 "Servicios Personales", importe del cual se obtuvo el Acuerdo de aprobación del decremento del capítulo en comento del Secretario Ejecutivo del Instituto.
- XXXIX. Que derivado de una evaluación preliminar del presupuesto, la UNICOM al término del mes de julio determinó ahorros y economías por 11.7 miles de pesos, mismos que fueron puestos a disposición de la DEA y destinados a necesidades institucionales.
- XL. Que con la solicitud de cambio núm. DEA-2012-006, la Dirección Ejecutiva de Administración tramitó la cancelación de los entregables 03, 04 y 05 del proyecto específico IN20700 "Sistema Integral para la gestión Administrativa" por 15,000.0 miles de pesos, de los cuales se reasignaron recursos por 14,148.0 miles de pesos. Los recursos mencionados en los dos puntos anteriores y el presente ascienden a 72,378.08 miles de pesos, los cuales fueron destinados a cubrir necesidades de las UR con motivo del Proceso Electoral, por medio de la realización de adecuaciones presupuestales como sigue:

Ahorros y Economías Reasignados					
Origen			Reasignación Temporal		
Unidad Responsable	Capítulo	Monto (miles de pesos)	Unidad Responsable	Concepto	Monto (Miles de pesos)
Oficinas Centrales, Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.	1000 "Servicios Personales"	46,497.85	Oficinas Centrales	Llevar a cabo el pago del arrendamiento de los edificios de Oficinas Centrales del periodo Enero - Mayo de 2012.	2,080.16
D.E. De Administración	Cancelación de los entregables 03, 04, 05 del proyecto específico IN20700	14,148.00	D.E. Registro Federal de Electores	Llevar a cabo la contratación del servicio SMS para la ubicación de las casillas.	2,290.00
			D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	Llevar a cabo el pago a la empresa COMTELSAT	1,575.67
Unidad de Servicios de Informática	2000 "Materiales y Suministros"	2,011.80	Coordinación Nacional de Comunicación Social	Realizar los trabajos relacionados con el Segundo Debate Presidencial	5,000.00
	3000 "Servicios Generales"	8,853.24	Junta Local Ejecutiva de Tabasco	Se le otorgaron recursos derivado de la celebración del Convenio de Apoyo y Colaboración	1,744.56
	5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	867.18	Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	Complemento para el pago de Dietas a los Consejos Locales y Distritales	22,210.25
			Oficinas Centrales	Diversos requerimientos de las Unidades Responsables	2,999.87
			Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	Realizar los pagos de: arrendamiento, servicio de limpieza y vigilancia, mantenimiento y adecuaciones de bodegas de custodia militar, equipamiento tecnológico y adecuaciones de inmuebles.	30,784.57
			D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	Diagnostico de la estructura electrica de los CEVEM'S, mantenimiento plantas de emergencia y adquisicion de equipos UPS MGE y llevar a cabo las adecuaciones al SITE del D.F.	3,080.00
			Dirección Ejecutiva de Administración	Adquisición de materiales para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, para los inmuebles del Instituto.	613.00
Total =>		72,378.08	Total =>		72,378.08

- XLI. Que derivado de lo expuesto en el punto anterior; de la implementación para el ejercicio presupuestal 2012 de un nuevo sistema integral de administración denominado SIGA y la atención de necesidades de alto impacto en corto tiempo, relacionadas con el Proceso Electoral, aún y cuando de enero a agosto se ha dado seguimiento y se ha evaluado el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables, la primera evaluación y seguimiento al ejercicio presupuestal, se realizó en el mes agosto del año en curso, habiéndose determinado recursos disponibles susceptibles de reasignarse por 90,721.57 miles de pesos, una segunda se realizó en el mes de octubre proyectada a diciembre del 2012, habiéndose obtenido recursos susceptibles de reasignar por 71,462.47 miles de pesos. Por lo que derivado de las evaluaciones al ejercicio presupuestal se determinaron recursos susceptibles de reasignar por un importe total de 162,184.04 miles de pesos provenientes de los siguientes capítulos de gasto:

Ahorros y economías 1era. y 2da. Evaluación, por reasignar	
Capitulo	Monto
1000 "Servicios Personales"	6,734.98
2000 "Materiales y Suministros"	66,913.43
3000 "Servicios Generales"	33,773.88
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	5,464.12
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	41,387.70
6000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	7,909.93
Total =>	162,184.04

- XLII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la autorización para la reasignación de recursos disponibles por 162,184.04 miles de pesos, a las estructuras programáticas presupuestales de las UR's que se utilizaron como fuente temporal de recursos presupuestales del primer semestre que fueron destinados para cubrir erogaciones no programadas o emergentes con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, atendidas en su momento de Acuerdo con los requerimientos de recursos presupuestales adicionales de carácter prioritario institucional de diversas Unidades Responsables.

Unidad Responsable	Propuesta de reasignación de ahorros y economías	Importe Requerido (Miles de Pesos)
Total de reasignaciones 1 =>		48,260.95
Dirección Ejecutiva de Administración	Reintegrar recursos a la DEA que se ocuparon para: -Realizar los pagos a la UNAM por el servicio de monitoreo en medios de las campañas electorales 2012. - Llevar a cabo el proyecto denominado "Macrosala de Prensa". - Realizar el mantenimiento de 14 Módulos de Atención Ciudadana del Distrito Federal.	29,276.33
D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	Realizar el diagnóstico de la estructura eléctrica de los CEVEM'S, mantenimiento a plantas de emergencia y adquisición de equipos UPS, MGE así como las adecuaciones al SITE del DF.	6,235.00
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Reintegrar recursos a la DERFE que se ocuparon principalmente para realizar el último pago de la UNAM.	12,749.62
Total de recursos considerados como presiones de gasto =>		112,509.34
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Cubrir el incremento presupuestal por variación inflacionaria de los apoyos administrativos de los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales, acreditados ante los órganos de vigilancia del IFE, en el periodo Septiembre - Diciembre.	480.81
Oficinas Centrales	Realizar el pago de los servicios de estenografía, debido al incremento que se tuvo de las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.	54.30
	Realizar el pago del servicio de telefonía celular de Oficinas Centrales, debido al incremento en la demanda de dicho servicio.	214.00
	Llevar a cabo la capacitación al personal de la Secretaría Ejecutiva, así como cubrir el costo del Convenio con la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados y Opinión Pública	732.00
	Llevar a cabo la adquisición de mobiliario, equipo de administración, bienes informáticos y aparatos audiovisuales	842.51
	Llevar a cabo el pago de la renta del periodo junio - diciembre, de los edificios y locales que ocupan en el Distrito Federal las Oficinas Centrales.	9,797.07
	Realizar el pago del servicio de fotocopiado, generado por las diversas Unidades Responsables del Instituto, del periodo septiembre - diciembre.	1,074.00
D.E. de Organización Electoral	Destrucción de boletas de 2011-2012	2,135.40
Dirección Ejecutiva de Administración	Impuesto sobre nómina	33,375.50
	Servicios de consultoría y licenciamiento con Oracle México, S.A. de C.V.	27,647.00
Oficinas Centrales, Juntas Locales y Distritales	Realizar el pago del consumo de energía eléctrica de los inmuebles que ocupa el Instituto.	8,668.42
Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	Transferir recursos a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas que se requirieron para cubrir los gastos diversos de la Jornada Electoral	27,488.33
Total de recursos propuestos como reasignación de ahorros y economías =>		160,770.29
Total de recursos disponibles obtenidos de ahorros y economías que serán reasignados hacia prioridades		162,184.04
Remanente de recursos para cubrir prioridades institucionales =>		1,413.75

XLIII. Que el ajuste presupuestal realizado por la Cámara de Diputados por 999,993,621.00 pesos, se impactó en la actividad institucional 02 "Prerrogativas y partidos políticos".

En el mes de septiembre del año en curso se reasignaron a dicha actividad recursos por 97,405.80 miles de pesos como se muestra enseguida:

Adecuaciones de recursos como complemento al pago de las Prerrogativas de los Partidos Políticos					
Origen			Reasignación Temporal		
Unidad Responsable	Capitulo	Monto (miles de pesos)	Unidad Responsable	Concepto	Monto (Miles de pesos)
Oficinas Centrales y Juntas Locales Ejecutivas	1000 "Servicios Personales"	41,456.13	D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	Complemento para el pago de prerrogativas a los Partidos Políticos de septiembre	41,456.13
Total =>		41,456.13	Subtotal =>		41,456.13
Actividad Institucional 02	3000 "Servicios Generales"	51,013.16	D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	Complemento para el pago de prerrogativas a los Partidos Políticos de septiembre	51,013.16
	4000 "Ayudas Sociales"	4,936.51			4,936.51
Total =>		55,949.67	Subtotal =>		55,949.67
Total prestamos =>		97,405.80	Total de reasignación =>		97,405.80

XLIV. Que considerando las adecuaciones presupuestarias por 97,405.80 miles de pesos a la actividad institucional 02 referidas en el punto anterior; así como las ampliaciones líquidas por 500,000.00 miles de pesos señaladas en los considerandos XXI y XXII, resulta una necesidad de recursos en la Actividad Institucional en comento por 402,587.82 miles de pesos como se muestra en el cuadro que sigue:

Adecuaciones y reasignación de recursos del periodo Septiembre - Diciembre de 2012 de la AI 02		
Origen	Destino	Monto (Miles de pesos)
Reasignación de recursos establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012		999,993.62
Oficinas Centrales y Juntas Locales Ejecutivas	Complemento para el pago de Prerrogativas a los Partidos Políticos	41,456.13
Instituto Federal Electoral : Actividad institucional 02		55,949.67
Ampliación Liquida al Presupuesto del IFE, en la actividad Institucional 02, del 27 de Septiembre del 2012.		400,000.00
Ampliación Liquida al Presupuesto del IFE, en la actividad Institucional 02, del 19 de Octubre del 2012.		100,000.00
Total de recursos reasignados =>		597,405.80
Necesidad de recursos del cuarto trimestre que se presenta en la Actividad Institucional 02		402,587.82

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 numeral 2, 106, numerales 1, 2, 3 y 4; 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 121, párrafo primero; 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 48, numeral 1, incisos b) y e); 76, numeral 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 5, fracción I, inciso c); 9 párrafo primero; 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdo Tercero, apartado I, numerales 4 y 7; Acuerdo Tercero apartado II, numeral 4; Acuerdo Quinto del Acuerdo CG472/2011 del Consejo General; artículos 5, 19, 23, 24, 25 y 39 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se toma conocimiento y se aprueban las adecuaciones temporales de recursos por 162,095.16 miles de pesos obtenidos como ahorros y economías de enero a octubre y proyección anual (diciembre de 2012), para compensar las adecuaciones realizadas por efectos del calendario y necesidades de operación de los proyectos a cargo de las Unidades Responsables que en su momento así lo requirieron, lo que permitió atender de manera oportuna y eficiente las necesidades con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

SEGUNDO.- Se toma conocimiento y se aprueban las adecuaciones presupuestarias de recursos destinados a la Actividad Institucional 02, así como las que sean susceptibles de realizarse, incluso de ahorros y economías que se determinen en los meses restantes del presente ejercicio, para cubrir las necesidades existentes en el rubro referido.

TERCERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar los recursos disponibles de ahorros y economías existentes y los que se obtengan en los meses restantes del ejercicio 2012 y destinarlos hacia las prioridades institucionales previa solicitud y justificación de las Unidades Responsables, priorizando las presiones de gasto señaladas en los considerandos expuestos y necesidades determinadas a la fecha.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes e informe a las áreas solicitantes.

QUINTO.- Como consecuencia de las reasignaciones materia de este documento, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar las acciones administrativas e informes de adecuaciones presupuestales conducentes establecidos en la normatividad aplicable.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese en la Gaceta y en la página Web del Instituto Federal Electoral.